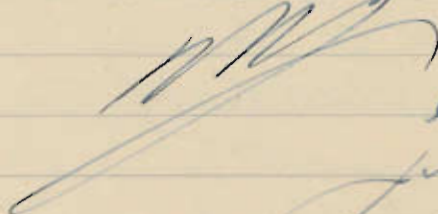


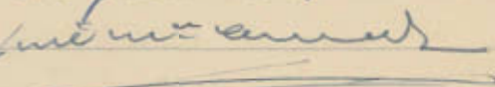
= Número 17 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día dieciseis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día dieciocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,



El Secretario,



= Número 18 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 18 de Mayo de 1955. — — — — —

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Maximino Alomar Jora, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Juan Bausà Martorell, Don Luis G. Pasual Gonsàlez, Don José M.^o Ferris Randulfe, Don Salvada Elopis Lorenson, Don Elandio Marqués March, Don Bartolomé Gausàs Fiol, Don Bartolomé Gaita Herrach, Don Bartolomé Ventanyol Varrrell, Don Domingo Bausà



Seis, Don Luis Fabregas Luchant, Don Jose Luis Marañon
Manbau, el Interventor de Fondos Municipales Don Jose
Maria Lafuente Lacaio, y asistidos de sus respectivos
Secretarios, al objeto de celebrar sesion extraordinaria
en segunda convocatoria, y siendo ya la hora
de las nueve y quince minutos, el Sr. Presidente abra
la sesion, dándose lectura al auto de la anterior
que se aprueba por unanimidad.

Por la Presidencia se da cuenta de que ha excusa
do su asistencia al auto el concejal Don Antonio
Garcia Vidal.

2.
Se acuerda personarse
en varios recursos.

Seguidamente se acuerda personarse en el recurso
interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, de esta capital, por los finis-
marios señores Don Joaquin Llanguer, Doña Maria y
Doña Fulgencia Brandaris Libert, Don Miguel Lamma
y Don Francisco Roves, en materia de haberes.

3.
Se acuerda pasar a la
comision de Obras
para su estudio.

Seguidamente se da cuenta del asunto señalado
en el Orden del Dia con el n.º 3: "Litamen y Enmienda
sobre terrenos La Cuarentena".

Peneiro: Solicito que la enmienda vuelva a la Comi-
sion para proceda a un nuevo estudio.

Ahi se acuerda y, consiguientemente, para a la Comi-
sion de Obras para nuevo estudio.

4.
Se acuerda pasar a la
comision de Obras.

Acto seguido se pasa a discusion el asunto señala-
do en el Orden del Dia con el n.º 4: "Segunda parte
instalacion Eubenia aguas en Teala Mayor."

Peneiro: He pedido la palabra para: = 1.º: Solicitar de
la Corporacion que la segunda parte del proyecto
a que se refiere el n.º 4 de la Orden del Dia "quede
sobre la mesa" hasta que se aclarasen ciertos extre-
mos en relacion con el total conjunto de la obra
de que forma parte, sin perjuicio de que en su dia
y cuando esta Corporacion lo considere pertinente

pare a la Comisión de Obras para su estudio y pro-
cedente dictamen, y = 2.º.- Para (refiriéndonos al
mismo asunto) replicar al Excmo. Ayuntamiento
Pleno considere la conveniencia de volver sobre su acuer-
do anterior, en relación con la 1.ª parte del referido
proyecto, y por cuestiones, no solo de procedimiento,
sino de fondo, revocar o cuando menos suspender
el acuerdo en cuestión, hasta tanto la Comisión de Obras
haya emitido dictamen sobre el asunto, por considerarlo
no solo de su competencia, sino lesivo a la Adminis-
tración del capítulo presupuestario cuya ejecución le está
encomendada, basándose para ello, en las siguientes
razones: = 1.º.- La propuesta de gastos a que me estoy
refiriendo, ha sido presentada a este Ayuntamiento por
el Consejo de E.M.A.Y.A. señalando para su contrato y re-
serva una partida del Cap.º XI del vigente Presupuesto cu-
ya administración, aunque sea competencia del Ayun-
tamiento Pleno, está en principio encomendada en su
totalidad a la Comisión de Obras, sin que en este caso
la Comisión haya podido informar, proponer o dicta-
minar sobre el gasto que se propone y que grava un pre-
supuesto, ya que si bien es cierto que en sus partidas es-
tán previstas obras municipales que puedan realizarse
en relación con E.M.A.Y.A. no parece menos cierto que tan-
to los informes como el dictamen proponiendo el gasto
al Ayuntamiento debe ser verificado por la Comisión de
Obras a la vista del estudio de las necesidades que E.M.A.Y.A.
debe cometer a esta Corporación a través de la Comisión
de Obras cuando afecten a su presupuesto. = 2.º.- A ma-
ya abundamiento, cabe señalar que con tal procedi-
miento se ha vulnerado un acuerdo municipal que
prohíbe el proponer gastos al Ayuntamiento
por cualquiera Comisión, cuando el mismo afecte al
presupuesto de otra, sin que previamente la afectada



haya dictaminado y prestado su conformidad. = 3.º -
Cabe advertir también que del 1.140.000 pesetas que cons-
tituyen la partida n.º 346 del Art.º III Cap.º XI del Presupuesto
de Obras, por este 3 similares procedimientos lleva el Con-
sejo de E.M.A.Y.A. contraídas la cantidad de 292.720'43 pes-
etas, independientemente de las 345.441'91 pesetas que en
distintas partidas del mismo Cap.º tiene reservadas y
que en su total suman 637.562'34 pesetas, debiendo aña-
dir que varios de los gastos contraídos con cargo a la
partida n.º 346 no tienen relación alguna con el pre-
supuesto del año en curso y que para su efectividad de-
bió de señalarse, bien el superavit o la correspondiente
habilitación, pero nunca la citada partida, por tratar-
se de gastos de otros años cuyos créditos no aparecen re-
conocidos ni reservados en el Cap.º XI de Obras y que no
obstante han tenido su aplicación indebida, con la equi-
valente limitación en el desarrollo y ejecución de las
realizaciones y atención de las necesidades que debe
atender el Ayuntamiento por delegación de la Comi-
sión de Obras. = 4.º - Cabe todavía añadir, además, que
la obra de que se trata, se refiere a canalización y con-
ducción de agua, necesidad que debe ser atendida,
según mi modesto criterio por E.M.A.Y.A. y con sus propios
medios económicos ya que se trata de las típicamen-
te denominadas del servicio y atendibles con cargo
a los "gastos de explotación". = Otra cosa sería si se tra-
tase de una alcantarilla, que constituye entre otras
que pueden determinarse, obra municipal, que lue-
go para a depender de la administración de E.M.A.Y.A. =
Aparte de lo manifestado, en justa y obligada de-
fensa, de la función y atribuciones de la Comisión
de Obras que me he visto en preñis y lamentando
que ésta no haya podido intervenir oportunamen-
te en la cuestión planteada, considero debe felicitarse

y por mi parte felicito al Consejo de E.M.A.Y.A. por la feliz
solución de sus problemas económicos y suplico a su
Presidente que en lo sucesivo y cuando tales problemas
toca los intereses confiados a la Comisión que precede
se sirva remitirlos a su dictamen antes de señalar la
partida a que debe afectar el gasto. = concretando lo
expuesto, resumió mi petición al Ayuntamiento en
los siguientes puntos: = 1.º - Que se suspenda o revo-
que el acuerdo relacionado con el asunto n.º 4 de la Or-
den del día en lo que se refiere a su 1.ª parte, por consi-
derarlo lesivo y en pugna contra acuerdos anteriores. =
2.º - Que quede sobre la mesa lo que afecta a la 2.ª parte,
sin perjuicio de que pase a la Comisión de Obras el pro-
yecto en sus dos partes para que ésta dictamine, y. =
3.º - Que estas manifestaciones consten íntegramente
en el Libro de Actas de esta sesión. = José M.º Pereira. -
Rubricado.

Gaita: Debo hacer constar que esta partida del Presu-
puesto es conjunta para Obras y para E.M.A.Y.A. Previa-
mente, el Sr. Presidente de E.M.A.Y.A., para evitar que la
consignación de ésta quedara libre y pudiera ser apro-
vechada por Obras, intercedió al confeccionar el presu-
puesto que se refundieran en una sola. El caso que
ahora se discute es de urgencia y en este sentido se
discutió en el Pleno anterior y la segunda parte que
quedó pendiente porque no revestía tal carácter y así po-
dría ser estudiada. Considero que no debe revocarse
el acuerdo y si les parece bien podría quedar sobre la
Mesa para que pueda discutirse con más amplitud
cuando esté el Presidente de E.M.A.Y.A.

Secretario: Si el Sr. Pereira lo presenta como enmien-
da puede discutirse.

Pereira: Entiendo que cuando un Negociado tiene
una partida a su cargo debe administrarla, propo-

viendo los gastos e inversiones, sin interferencias de otras, como sucede con esta partida. Deseo que conste en acta.

Gaita: E.M.A.Y.A. no puede atender a este gasto por sus propios medios, ya que no tiene consignación; lo único que puede hacer es poner un mayor déficit al Ayuntamiento.

Tercero: Las obras que viene obligada a realizar E.M.A.Y.A., de alcantarillado sanitario y urbano y los que determine la Empresa, son gastos de explotación de la misma.

Gaita: La Corporación es la propietaria y E.M.A.Y.A. sólo es la administradora. Todos los gastos que haga deben pasar al Ayuntamiento.

Bausá Pérez: Me reafirmo en las manifestaciones del Sr. Tercero.

Fabregas: En el otro Pleno se aprobó la primera parte porque se dijo que se trataba de una tubería que pasaba por una propiedad privada, a fin de que yo apuntaba para que quedara sobre la Mera o fin de que el Presidente de Obras pudiera estar enterado de esta cuestión, y se aprobó por tener el carácter de urgente, quedando sobre la Mera la segunda parte. Estoy totalmente de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Tercero y considero que debe revocarse.

Secretario: Las manifestaciones del Sr. Tercero, si las presenta como enmienda, pueden discutirse, pero que en caso de tener que discutirse pediremos que quede sobre la Mera para su estudio, por si hubiera derechos adquiridos, cosa que ignora esta Secretaría en este momento.

Tanual: Para solicitar que quede sobre la Mera para estudio previo de los dos Presidentes y Comisión.



nes, incluiré en reunión conjunta.

Tercero: Para aclarar lo que elevó a Comisión de Obras que para que dictamine. La obra parece a todas luces propia de una explotación mercantil y el capítulo se me ha dicho que era para la construcción de alcantarillados sanitarios y urbanos de las calles que se hubieran de urbanizar y entregarlas luego a E.M.A.Y.A., no para construir una tubería de agua que pertenece al sistema de explotación industrial.

Tercero: Sugiero al Sr. Presidente de Obras que se ponga en contacto con el de E.M.A.Y.A. y si le parece oportuno convocar una reunión conjunta de las Comisiones para solucionar todos los puntos.

Tercero: No se trata de perjudicar a E.M.A.Y.A.

Interventor: Los acuerdos son ejecutivos y E.M.A.Y.A. ha podido tener conocimiento y contraer de ellos.

Tercero: E.M.A.Y.A., con conocimiento de Obras, señaló la partida de Obras.

Quarta: El acuerdo tomado por el Consejo de Administración está repudiado por el Sr. Interventor que se encontraba en la reunión del Consejo y el Interventor no dijo que no pudiera cargarse a dicha partida.

Interventor: No puede decirlo, porque dice: Para toda clase de obras con o sin contribuciones especiales, incluyendo las de carácter sanitario previo acuerdo del Pleno, pero a través de Obras.

Quarta: Considero que si E.M.A.Y.A. no hubiera podido presentar el dictamen (Interventor: Sí, puede)... Si E.M.A.Y.A. lo presenta directamente tuvo que haberse constatado que no lo podía hacer.

Interventor: Es de trámite interior ya que está

invertido en Obras y ha de autorizar este gasto.

Ferreiro: La Comisión de Obras puede proponer otros medios de tipo económico.

Ventayol: No debemos hacer eco de diuersos y directos y por cuestiones de competencia que queden las obras sin realizar.

Ferreiro: Si tuviera a mi cargo la administración de Obras se venia en el caso de defender su postura porque no es cosa que hoy un servicio y mañana otro, propongan gastos con cargo a otro Negociado. Se necesita atender el Presupuesto y vigilarlo y la intención de todos es hacer obras y el presupuesto es mesquino; hay que defender la punta hasta el último extremo.

Fanual: Existe un acuerdo estableciendo que no pueden efectuarse obras ni gastos con cargo a consignaciones de determinadas Comisiones, sin que haya pasado por dicha Comisión; entiendo que el presupuesto no está lo suficientemente claro; por tanto, todo lo que contribuya a esclarecerlo y fijar las atribuciones, me parece de un interés extraordinario para evitar que se produzcan situaciones parecidas.

Fábregas: Para adherirme a las manifestaciones de los Sres. Ferrero y Fanual.

Finalmente se acuerda que el asunto debatido pase a la Comisión de Obras.

5.

Se acuerda pase a Hacienda moción sobre presupuesto adicional de 10.000.000 de pesetas.

Seguidamente se da cuenta del documento que se inserta a continuación: "Excmo. Sr. = Los Concejales que suscriben, teniendo en cuenta que la ejecución de la mayor parte de las obras comprendidas en el Presupuesto Extraordinario se han de llevar a efecto mediante subasta y cuyos tipos para la licitación, han de ser los costos calculados en los correspondientes

proyectos; resultando que debido al hecho de que el Presupuesto se nutre, en parte, de las contribuciones especiales que se han de aplicar cuyo cobro en su totalidad ha de tardar de tres a cuatro años, a partir de la formación de los proyectos, sería conveniente estudiar un Presupuesto Extraordinario Adicional a aquél que, necesitando la necesidad de que el Ayuntamiento abone el coste de las obras, a medida de que se terminen, pudiera figurar en él la cifra correspondiente. = Urge, además, la realización de otras mejoras urbanas, entre las cuales se puede apuntar las impuestas por la edificación de un grupo de 568 viviendas, denominadas del "Generalísimo Franco" en la barriada de "Ca'n Ferrer" y que representan un gasto, aproximadamente de millón y medio de pesetas; la regularización de un tramo de la Via Roma en el ángulo con la calle de los Olmos cuya cifra alcanzará a unos dos millones, y algunas otras derivadas, en parte, del constante aumento de población en sus distintos aspectos de que es objeto esta capital desde ha unos años, aumento que viene creando la necesidad de la mejora e implantación de muchos servicios con el correspondiente gasto. = Este Presupuesto Adicional podría alcanzar a unos diez millones de pesetas. = El Ayuntamiento de Palma está en condiciones para ofrecer garantía suficiente al Banco de Crédito Local para este nuevo empréstito, máxime cuando en el Presupuesto Ordinario del próximo ejercicio ya se incrementarían los ingresos, sin que para ello se hayan de crear nuevos impuestos que graven la propiedad, ni los que sean necesarios al fin expresado, que se recaerían, en gran parte, del Enjuicio y del saneamiento de los arbitrios establecidos. = En el supuesto de que fuera aceptable la precedente idea,

que consideramos viable, conviene acordar que por Intervención se empiece el estudio de dicho Presupuesto Adicional en el cual deben incluirse también los gastos e ingresos de otros proyectos de mejoras que deberían formar los facultativos correspondientes, todo en el menor plazo posible, dándoles, como es consecuente, la tramitación reglamentaria. = Este es su parecer, y. e. no obstante y como siempre resolverá. = Casas Consistoriales de Talma a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. = José M^o Fereiro. - Juan Alberti. - Luis Farnual. - Luis Fábregas. - Publicados."

Alberti: Interera de la Intervención que manifieste si es factible.

Interventor: No se puede llamar Presupuesto adicional porque no existe en la legislación. Considera que no es factible la operación por cuanto se ha de nutrir de sobrantes de ejercicios, con recursos extraordinarios, que ya se han aplicado, o con operaciones de créditos.

Alberti: Las gestiones llevadas a cabo en Madrid, parece que entraba en la posibilidad del Ayuntamiento.

Farnual: Es de lamentar que no se haya informado legalmente a la Corporación de las gestiones efectuadas en Madrid. Se trató de obtener una operación de 1.500.000 pesetas con destino a la urbanización del Grupo Generalísimo y de la falta de dotación de obras y dieron la solución de un presupuesto extraordinario complementario y refundido con el extraordinario sin necesidad de comprometer otros ingresos.

Interventor: No enaja en la legislación.

Farnual: Que se apruebe en principio el dictamen nombrando una Comisión para perfilar la mes-

ción y trámites y luego puntualizarla con nuestros
técnicos.

En este instante entra en el Salón el Sr. Fuster.

Tercero: El Sr. Farina dió la solución de figurar
una partida en el presupuesto de gastos que dife-
ra: para anticipar las contribuciones especiales
y luego revertiría otra vez al cobrarse.

Parual: La Comisión, tal vez pueda encontrar una
fórmula para incluir en el presupuesto ordinario
una partida para adelanto.

Finalmente se acuerda que el asunto debatido
pase a la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se da cuenta del dictamen señalá-

6.
se acuerda aprobar do en el Orden del Día con el n.º 6, que se inserta a
moción, y pase a to- continuación: "Presunt. Sr. = Los Concejales que sus-
criben, tienen el honor de proponer al Excmo. Ayun-
tamiento Ilmo. tenga a bien acordar que, previa for-
mación de los correspondientes proyectos con todos los
documentos: Memoria, planos y presupuestos de las obras
Regiones Devastadas a efectuar en los suburbios rurales de este Municipio, que
para obras suburbios. se hallan en muy mal estado, y cuyos Presupuestos Ordini-
narios de esta Corporación no permite las reparaciones
y arreglos que reclaman, se interese de los Poderes Tri-
blicos que, con cargo a la consignación para Regiones
devastadas, sea concedida al Excmo. Ayuntamiento
de esta Capital la cantidad a que asciendan los pro-
yectos, que puede y debe alcanzar la cifra de unos diez
millones de pesetas. = A este efecto, proponen se encar-
gue al Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo
de su redacción para que, a la vista de ellos, pueda
el Ayuntamiento concretar la petición en la forma
pertinente. = Este es mi parecer, y, b. no obstante y como
siempre resolverá. = Casas Consistoriales de Palma a
tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. =

José M^o Perceivó.- Juan Alberti.- Luis Jaenual.- Luis Fábregas.- Rubricados."

Alomar: No hay que olvidar que hay parte de alumbrado que corresponde al Ingeniero y creo que donde dice Arquitecto debe entenderse y referirse a todos los técnicos.

A propuesta del Sr. Alomar, se acuerda aprobar el dictamen, pasando a todos los técnicos en su correspondiente función.

7
Se acuerda aprobar definitivamente Proyecto Urbanización parte finca Son Boter.

Seguidamente se da cuenta del dictamen señalado en el Orden del día con el n^o 7, que se inserta a continuación: "Excmo. Sr.: El que suscribe, Jefe del Negociado, tiene la honra de informar a la Comisión de lo siguiente: = En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de Mayo último, aceptando en principio el proyecto de urbanización de parte de la finca denominada "Son Boter", balsa Mayor, propiedad de Don José Francisco Loari, se ha expuesto al público, a efectos de reclamación, por el plazo de un mes, anuncio que figura inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia n^o 13.783, de fecha 15 del mismo mes, sin que se haya presentado ninguna reclamación, conforme consta en la certificación expedida por el Sr. Secretario de esta Excmo. Corporación. = En consecuencia, y salvo el parecer de la Comisión respectiva, es procedente que por el Ayuntamiento Pleno sea aprobado definitivamente el proyecto en lo que afecta al carácter municipal, y que se remita a la Comisión Superior de Ordenación Urbana de esta Provincia, para su informe, a efectos de su envío, en su caso, con una copia, a la Central de Urbanismo para su superior aprobación, conforme regula el Art^o 132 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre

bre de 1950. = Sin embargo, la Comisión, con un unánime consentimiento, resolverá lo que juzgue más acertado. = Palma, 16 de Abril de 1955. = El Jefe del Negociado. = Juan Sabater. - Publicado. = "La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, enterada del informe que precede, estima que es procedente su aprobación, a cuyo efecto tiene el honor de proponerlo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a los efectos consiguientes. = Este es mi parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 30 de Abril de 1955. = El Presidente, - José M.º Ferrer. - Publicado."

Paranal: Vienen de vez en cuando proyectos de urbanización solicitando la aprobación definitiva del Ayuntamiento. Creo que en todos ellos deberíamos incluir la condición de que la obra correspondiente a dotar de todos los elementos necesarios al conjunto urbanístico fuera previamente efectuada por el que solicita la urbanización.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, habiéndose constatado que se da el "quorum" requerido por el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

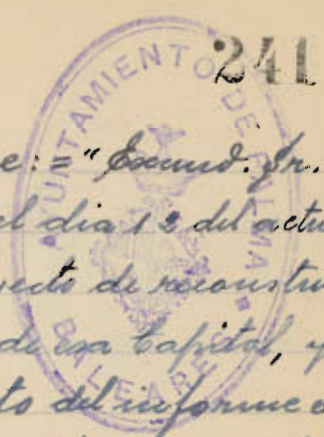
Secretario: Por otra parte el proyecto ha estado expuesto a efectos de reclamación y pudiera constituir una modificación al mismo.

Paranal: Que conste que he hecho estas manifestaciones.

8.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen:

Se acuerda aprobar "Excmo. Sr. = El que suscribe, jefe del Negociado, tiene Proyecto Reconstrucción la honra de informar a la Comisión de lo siguiente: = En oficio de fecha 15 del actual, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia comunica al Excmo. Ayuntamiento, lo siguiente: = "El Excmo. Sr. Subsecretario - Presidente de la Comisión Central de Sanidad Local, en escrito fecha 13 del actual, co-



unumia a este Gobierno lo que sigue: = "Excmo. Sr. =
 Esta Comisión en sesión celebrada el día 13 del actual,
 acordó conceder su aprobación al Proyecto de reconstruc-
 ción de la antigua Plaza de Trabel II de esta Capital, y
 que se remita copia al Ayuntamiento del informe exi-
 tido por la Dirección General de Arquitectura a los
 efectos de las sugerencias que contiene sobre la posi-
 bilidad de mejorar el tránsito de peatones. = Lo que en
 ejecución del mencionado acuerdo, con devolución del
 proyecto y remisión de la copia del informe indica-
 do, participó a V. E. para su conocimiento y el de la
 Corporación municipal a los efectos oportunos. = Lo
 que con devolución de dicho expediente trasladó
 a V. S. para su conocimiento y el de esa Corporación
 a los correspondientes efectos. = Dios... = En la copia
 del informe de la Dirección General de Arquitec-
 tura, después de exponer en que consiste el proyecto,
 los trámites que ha requerido y que la reconstrucción
 propuesta se encuentra correctamente concebida, aña-
 de: = "Ahora bien, sería interesante que antes de
 su ejecución se estudiase la forma de mejorar la
 importante circulación de peatones que se lleva
 a efecto desde el Foso del Generalísimo a través de
 la Av. de Antonio Maura, hacia el Foso de Saguna,
 pues queda perjudicada a consecuencia del acorta-
 miento del espacio central de dicho paseo. = En re-
 sumen y por todo lo expuesto se propone la apro-
 bación del Proyecto de reconstrucción de la antigua
 Plaza de Trabel II, en la ciudad de Salamanca, y que se
 le comuniqué al Ayuntamiento la anterior sugere-
 ncia sobre la posibilidad de mejorar el trámi-
 to de peatones desde el Foso del Generalísimo a
 la Avda. de Antonio Maura." = Expuesto lo que an-
 tecede, y salvo mejor parecer de la Comisión, pare-

ce que lo procedente es que el Ayuntamiento Ple-
no se dé por enterado de la aprobación y que re-
suelva sea tenida en cuenta la urgencia, en todo
lo posible, al fin que indica. = La Comisión, sin
embargo, con su superior conocimiento resolverá
lo que considere mas acertado. = Palma, 16 de
Abril de 1955. = El Jefe del Negociado. - Juan Sabater.
Rubricado. = "La Comisión de Obras y Reformas Ur-
banas, enterada del informe que antecede, estima
procedente su aceptación y, en consecuencia, tenien-
do en cuenta que existe consignación en el vigente
Presupuesto Ordinario, Cap. XI, Art. 111, partida 350,
para el pago de las Obras, que es de 127.083'44 pe-
setas; se propone igualmente la celebración de la
correspondiente subasta para su ejecución, apro-
bando las condiciones facultativas y económicas-
administrativas, que se acompañan, y que se
deleque en la Alcaldía para otorgar la corres-
pondiente escritura de formalización de la con-
trato. = Este es mi parecer, y. e. no obstante resolveré.
= Palma de Mallorca a 30 de Abril de 1955. = El Pre-
sidente, - José M.º Perceiv. - Rubricado."

Alomar: Quiero limitarme a leer un párrafo de la
obra editada por este Ayuntamiento "La Ciudad de
Palma", del Arquitecto Luis Salvador.

Así lo hace.

Continúa diciendo que si se acuerda la obra, al me-
nos que se haga tan rápida como se hizo en aque-
lla fecha.

Perceiv: No parece oportuno discutir un proyecto que
está aprobado con todas las autorizaciones. En el
momento oportuno, tal vez hubiéramos podido pen-
sar como lo hace el autor. A la corporación no le
queda mas remedio que recoger un proyecto apro-



badó.

Fuster: En todas las obras siempre hay partidarios y contrarios, pero la obra que se proyecta solo tiene el alcance de acortar el Borne por una parte y alargarlo por el otro.

Fábricas: Dice que la ciudad está muy cargada de vehículos y que es necesario acortar el Borne. Se acuerda aprobar el dictamen transmitido.

9.

Se acuerda aprobar Proyecto Subasta para pavimentación de la calle Ferriente Mulet.

A propuesta de la Comisión de Obras, se acuerda aprobar el proyecto de subasta para la realización de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Ferriente Mulet, cuyo importe total se eleva a la cantidad de 142.408'76 pesetas, obra incluida en el Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas; así como igualmente las condiciones económicas administrativas, unidas a las facultativas que forman parte del proyecto aludido.

Iguualmente se acuerda delegar en la Alcaldía para otorgar la correspondiente escritura de formalización de la contrata.

10.

Se acuerda aprobar proyecto subasta para pavimentación Plasas Cuadrado y Alarazanas.

A propuesta de la Comisión de Obras, se acuerda aprobar el proyecto de subasta para la realización de las obras de pavimentación asfáltica de las Plasas de Alarazanas y Cuadrado, por un importe total de 280.300'30 pesetas, obras incluidas en el Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas; así como igualmente las condiciones económicas y administrativas, que unidas a las facultativas, forman parte de los proyectos aludidos. Y delegar en la Alcaldía para la otorgación de la escritura para formalización de la contrata.

11.

Se acuerda efectuar subasta obras pavimenta-

ción asfáltica de las calles de Corrente,

mentación calles Frunio, Corrente y otras.

Frunio, Llinás, Guillemud Costa y Pedregal, con la construcción de aceras en esta última y en la del Marqués de la Tenia y construcción muro de contención en la del Corrente, cuyo importe total se eleva a 598.164'91 pesetas, obra incluida en el Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas; así como, igualmente, aprobar las condiciones económicas administrativas, que se acompañan, unidas a las facultativas que forman parte del proyecto de referencia. Y delegar en la Alcaldía para la firma de la escritura de la contrata.

12.

Se acuerda efectuar subasta obras pavimentación calle Fray Juniperó Serra.

A propuesta de la Comisión de Obras, se acuerda la realización, mediante subasta pública, de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Fray Juniperó Serra, San Armadaus, por un total importe de 276.081'23 pesetas, obra incluida en el Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas de este Ayuntamiento; así como aprobar las condiciones económicas administrativas, que se acompañan, unidas a las facultativas que forman parte del Proyecto de que se trate. Y delegar en la Alcaldía para otorgación de la escritura para formalización de la contrata.

En este instante sale del Salón el Sr. Ventayol.

13.

Se acuerda realización subasta pavimentación hormigón blindado calle Huertos y otras.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Obras, se acuerda la realización de la correspondiente subasta para las obras de pavimentación con hormigón blindado de la calle de Huertos, tramo de la de Olmos y calle de la Minian, por un total importe de 305.746'78 pesetas, obras incluidas en el Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas; así como igualmente aprobar las condiciones económicas administrativas que se acompañan, unidas a las facultativas que forman parte del proyecto.

Igualmente se acuerda delegar en la Alcaldía para la otorgación de la correspondiente escritura de formaliza-



14.

Se acuerda realizacion de subasta obras pavimentacion hormigon blindado calle Capuchinas y otras.

cion de la contrata.

Seguidamente se acuerda la realizacion de la correspondiente subasta para otorgar la adjudicacion de las obras de pavimentacion a hormigon blindado de las calles de Capuchinas, Bolseria-Colon y Lavella de esta Ciudad, por un importe total de 261.530'57 pesetas, obras incluidas en el Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas; igualmente se acuerda aprobar las condiciones economico-administrativas que se acompañan, unidas a las facultativas que figuran en el expediente del Proyecto aludido.

Iguualmente se acuerda delegar en la Alcaldia para otorgar la correspondiente emitina para formalizacion de la contrata.

entra en el Salin el Sr. Ventayol.

15.

Se acuerda realizar subasta obras pavimentacion a hormigon blindado calle y Pl. Lonja.

Acto seguido, se acuerda la realizacion de la correspondiente subasta publica para otorgar las obras de pavimentacion a hormigon blindado de la calle y Plaza de la Lonja, por un total importe de 130.584'66 pesetas, obras incluidas en el Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas de este Ayuntamiento; igualmente se acuerda aprobar las condiciones economico-administrativas que se acompañan, unidas a las facultativas que figuran en el Proyecto de referencia.

Iguualmente se acuerda delegar en la Alcaldia para otorgar la correspondiente emitina de formalizacion de la contrata.

16.

Se acuerda realizar subasta obras pavimentacion hormigon blindado calle General Mola.

Acto seguido se acuerda la realizacion de la correspondiente subasta para otorgar las obras de pavimentacion a hormigon blindado de la calle General Mola, por un importe total de 643.077'86 pesetas; obra incluida en el Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas de este Ayuntamiento; igualmente se acuerda aprobar las condiciones economico-admini-

administrativas que se acompañan, unidas a las facultativas que figuran en el Proyecto de referencia.

Iguualmente se acuerda delegar en la Alcaldia para otorgar la correspondiente escritura para formalización de la contrata.

17.

se acuerda realizar obra de pavimentación de la calle del Sindicato, por un total importe de 217.890'62 pesetas, obra incluida en el Presupuesto extraordinario de Reformas Urbanas de este Ayuntamiento.

Adelante se acuerda la tramitación de la obra para otorgar las obras de pavimentación a hormigón blindado de la calle del Sindicato, por un total importe de 217.890'62 pesetas, obra incluida en el Presupuesto extraordinario de Reformas Urbanas de este Ayuntamiento; igualmente se acuerda aprobar las condiciones económicas-administrativas, unidas a las facultativas que figuran en el expediente del Proyecto de referencia.

Iguualmente se acuerda delegar en la Alcaldia para otorgar la correspondiente escritura para formalización de la contrata.

18.

se acuerda aprobar propuesta urbanización terrenos en El Arsenal.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Sr. = El que suscribe, Jefe del Negociado, tiene la honra de informar a la Comisión de lo siguiente: = En 18 de Septiembre último, Don Federico Echevarría Gutiérrez, propietario de unos terrenos sitos en El Arsenal, solicita autorización para realizar la urbanización que en los planos se detalla. = Pasada al Arquitecto Municipal respectivo, en el día de hoy se informa lo siguiente: = "El Arquitecto Municipal que suscribe, al informar la instancia presentada por Don Federico Echevarría Gutiérrez, en la que solicita parcelar unos terrenos "Urbanización Montemar" de El Arsenal, acompañando unos planos y memoria, dice: = I) - Que los terrenos que nos ocupan se hallan situados dentro del plan General en estudio de la zona de Levante, y por ello no afectados por reforma urbana alguna. = II) - Que el propietario se obliga a ceder el terreno que en el plan figura como calles. = III) Que por el Arquitecto de dicho propietario se replan-

teara sobre el terreno y la calle conforme al plano, pro-
cediéndose a su derribo o terraplénado en su caso y la pa-
vimentación de la vía, conforme se solicita y se comprome-
te. = IV) Que una vez verificadas dichas obras, debe el pro-
prietario ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, a
fin de que, por el Arquitecto Municipal juntamente
con el del propietario, se practique una visita de inspec-
ción y sea levantada la correspondiente acta del replan-
teo que deberá merecer la aprobación de la Corpora-
ción. = V). Que deberá procederse a la construcción de aceras
y gozar las edificaciones de los servicios públicos, exceptuan-
dose el alcantarillado por no existir red general en aque-
llas zonas, siendo vertidas las aguas residuales en fo-
sas sépticas construidas en acuerdo a las condiciones vi-
gentes. = VI) Que hallándose la Urbanización de referen-
cia en la zona denominada Edificación extensiva se
tendrá en cuenta lo prescrito en las Ordenanzas para
la construcción en dicho lugar, e sean los artículos 27 al
37 inclusive de las mismas (Anexo). = Por cuanto pue-
de informar el suscrito Arquitecto sobre el particular. =
Dios guarde a V. E. muchos años. = Palma a 31 de mar-
zo de 1955. = El Arquitecto Municipal, Gomis - Ruiz, ru-
biado. = Sr. E. de Alcalde de Obras y Reformas Urbanas. =
En el caso de que por la Comisión de Obras y Reformas
Urbanas sea aceptado el precitado informe, que parece
procedente, y el Excmo. Ayuntamiento Pleud lo apue-
be, los trámites que requiriera esta Urbanización serían
los reglamentarios: exposición al público por el plazo
de un mes, resolución de las reclamaciones si las hay
y en todo caso aprobación definitiva por parte del Pleud,
remisión del proyecto con una copia a la Comisión su-
perior de Ordenación Urbana de esta Provincia a efec-
tos en su caso, de la Central de Urbanismo conforme
prescribe el Art. 132 de la Ley de Régimen Local de 16

de Diciembre de 1950. = Palma de Mallorca a 12 de Abril de 1955. = El Jefe del Negociado, - Juan Sabater. - Publicado. = " La Comisión de Obras y Reformas Urbanas, enterada del informe que precede, estima que es procedente su aprobación, a cuyo efecto tiene el honor de proponerlo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a los efectos consiguientes. = Este es mi parecer, V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 30 de Abril de 1955. = El Presidente, - José M.^o Fereiro. - Publicado. "

19.

Se acuerda quede ro-
bro la Mesa.

Acto seguido se da cuenta del dictamen señalado en el Orden del Día con el n.^o 19, que trata de nueva distribución de distritos del Excmo. Ayuntamiento Municipal.

Se propone que vuelva a la Comisión para nuevo estudio.

Ventayol: A este asunto se le ha prestado tan poca atención, que me permito rogar a la Presidencia que autorice discusión.

Se discute.

Fasual: Dice que la Secretaría tal vez no se ha fijado con la fecha del dictamen, pues se refiere a unas elecciones que ya se han celebrado. No se trata de un asunto que pasara sin pena ni gloria como parece haber indicado el Sr. Ventayol, ya que se han repartido copias del dictamen a cada uno de los componentes de la Corporación. Se trata de un estudio de varios años de la Comisión de Estadística, perfectamente secundado por el personal. Por haber formado parte de la Comisión que estudió este asunto, he de interesar que se apruebe el dictamen por muchas causas, pero la principal es para facilitar la labor de la Corporación y por haber la posibilidad de que un nuevo compañero pueda colaborar con la Permanente, ya que se contará con una Excmo. de Alcaldía más.

Alomar: Pregunto si se producirá inmediatamente o



en las próximas elecciones, ya que de no corresponder de otra, se llevaría a cabo dentro de tres años.

Gaita: No había comisión de Estadística, pero ahora que está constituida, me adhiero a las palabras del Sr. Ferrás.

Fábregas: Creo que la nueva Concejalía de Alcaldía debería ser en las nuevas elecciones y no complicarnos la vida ahora.

Ferrás: Al aprobarse se nombra el nuevo Concejal de Alcaldía.

Ferreiro: No tengo el concepto exacto de las ventajas que pueda representar para el Municipio la división de Palma en 10 distritos, o si en su entraña una nueva organización, o si todo continuará igual con un nuevo Concejal de Alcaldía. Yo sugeriría la conveniencia de separar Arbitrios de Hacienda, nombrando un Concejal de Alcaldía para Arbitrios y otro de Hacienda.

Ventayol: El número de Concejales de Alcaldía debe coincidir con el de distritos. La actual distribución data del año 1927 y la población tenía unas 80.000 almas. A mayor volumen de población mayor número necesita de lo que llamamos Consejo de Administración, que es la Permanente. Conviene la nueva distribución, no para descentralizar un poco la aglomeración ya que de rebasar se provocaría una nueva Concejalía de Alcaldía, que hoy no es posible.

Ferreiro: No veía claro que estuviera ligada una cosa a la otra.

Fábregas: Intererera que quede sobre la Mesa ya que se halla ausente el Presidente.

Así se acuerda.

Seguidamente se pone a discusión el dictamen, e in-
forme de secretaría, señalados en el Orden del día con el número 20, relativo a la creación de una plaza de delincante.

20.

Se acuerda que se re-
bre la Mesa.

Parual: Para solicitar que quede sobre la Mesa ya que no ha venido el Presidente de Extradistia.

Se acuerda.

21.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de personarse en el recurso in-terpuesto por Don Jaime Salem Chameras, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 8 de marzo, relativo al nombramiento del cargo de Vice-Interventor en la persona de Don Pedro Fluxá Lesin de Garabito.

Se seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de personarse en el recurso in-terpuesto por Don Jaime Salem Chameras, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 8 de marzo, relativo al nombramiento del cargo de Vice-Interventor en la persona de Don Pedro Fluxá Lesin de Garabito.

22.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de conceder un complemento de haberes al personal obrero que cause baja por enfermedad, cuyo acuerdo se transcribe a continuación:

Se seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día trece de mayo último, relativo a la concesión de un complemento de haberes al personal obrero que cause baja por enfermedad, cuyo acuerdo se transcribe a continuación:

"Se acuerda conceder al personal eventual perteneciente a la Brigada de Arbitrios, que cause baja en el servicio por enfermedad, una indemnización o subsidio equivalente al cuarenta por ciento de su salario y demás emolumentos, en concepto de complemento voluntario a las prestaciones del Seguro de Enfermedad a que tiene derecho. = Dicho gasto será satisfecho con cargo al Capítulo 5º, Artículo 1º, Partidas 144, 145 y 147, del vigente Presupuesto de gastos." =

"La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, 13 de mayo de 1955, acordó aprobar el acuerdo que antecede y que se haga extensivo el beneficio de que se trata a todo el personal, que se rige por la legislación laboral, de este Ayuntamiento." =

23.

Se acuerda dar fe por el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, concediendo gratificación a funcionario.

Acto seguido se acuerda dar fe por el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, del día 13 de Mayo último, relativo a conceder de terminada gratificación al funcionario Don Pedro Cortada.

24.

Se acuerda aprobar los presupuestos y presupuestos para instalación de alumbrado en la Zona del Olivar (Reforma 6).

Seguidamente se da lectura al dictamen que se dicta a continuación: "Obrando en este Negociado dos proyectos para instalación de alumbrado en la Zona del Olivar (Reforma 6), realizados por la entidad concesionaria Edificios y Urbanizaciones, S. A., e Ingeniero Municipal, Sr. Fortes Jaume, cuyos proyectos comprenden las vías o Hasas del Olivar, Rosellón, José Luis Ferrer, Velásquez y Lorenes Vicent, y teniendo en cuenta la ya tan sentida necesidad de dotar de alumbrado aquellos núcleos, que se ha visto favorecido con un gran desenvolvimiento comercial y mercantil, sin que haya que olvidarse del incremento experimentado en el orden residencial; esta Jefatura de Negociado, tiene a bien proponer a la Comisión de Gobierno y Policía, acuerdo: = 1º.- Elevar a conocimiento del Ayuntamiento Pleno, los dos citados proyectos y, = 2º.- Aprobar o apuebe en principio el Proyecto del Ingeniero Municipal y que se curse el mismo a la Entidad concesionaria E.U.S.A., para que formule presupuesto resultante de la diferencia de proyectar en la mayor parte de la zona, el tendido subterráneo, y suspensión de los elementos de luminotecnia, por candelabros o columnas, en sustitución del tendido aéreo propuesto por dicha entidad concesionaria. = La Comisión de Gobierno y Policía resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, 14 de Mayo de 1955. = El Jefe del Negociado. - Galo G. Ferrer. - Rubricado." = "El Ete. de Alcalde que suscribe, Delegado de los Servicios de Gobierno y Policía, con la aquiescencia de la respectiva Comisión, en reunión de hoy acordó: = 1º.- Elevar a conocimiento del Pleno Municipal, los proyectos de alumbrado, correspondientes a la Zona del Olivar (Reforma 6), formulados por la Entidad Concesionaria Edificios y Urbanizaciones, S. A. y por el Ingeniero Municipal, Sr. Fortes Jaume y, = 2º.- Que se apuebe en

principio por el Excmo, el proyecto del Técnico Municipal, cursando el mismo a E.U.S.A. para que formule presupuesto resultante de la diferencia de proyectar en la mayor parte de la zona, el tendido subterráneo y suspensión por cables de alambres o columnas, en sustitución del tendido aéreo propuesto por E.U.S.A. = V. E. como siempre resolverá lo pertinente. = Palma de Mallorca, 16 de Mayo de 1955. = El Ete. de Alcalde, Presidente. - Maximus Alomar. - Publicado."

Gaita: Para apoyar este dictamen de Gobierno y Policía, puesto que sería de mal efecto una iluminación con tendido aéreo en esta Zona.

Fábregas: Se adhiera a las manifestaciones del Sr. Gaita.

Gaita: Para rogar a la Comisión que se procure que, cuanto antes, quede resuelto este asunto.

Fuster: Se adhiera a las manifestaciones de los Sres. Gaita y Fábregas, abundando en las razones expuestas y dice que debe evitarse el extender esta especie de tolderos aéreos que cubre la ciudad de Palma.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido.

Presidente: En nombre de la Comisión que estuvo en el acto de acompañar al Excmo. Sr. Obispo en Ciudad Real, tengo que expresar la satisfacción por el recibimiento y atenciones que se han tenido para con todos nosotros. Que puede constar en acta el felicitar y agradecer a las Autoridades de Ciudad Real, por los motivos expresados.

Y en este estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veintiuna y quince minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde,



Indicaciones

M. M. M.



[Illegible scribbled signature]

Juan Manuel

[Illegible signature]

[Illegible signature]

Jabador

[Illegible signature]

*García
Bartolomé García*

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

El Interrogante

[Illegible signature]

El Secretario,

[Illegible signature]

= Número 19 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, don Juan Manuel Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento